

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

Al ser las dieciséis horas con veinte minutos del lunes diez de agosto del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 057-08-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

AUSENTES CON JUSTIFICACION: Licda. Mayra González León, Directora

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, MSc. Alvaro Rojas Salazar, Coordinador Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora Vicepresidente solicita modificar la agenda para trasladar como punto 3, los temas de la SUGERENCIA DESARROLLO SOCIAL. Una vez realizado los cambios anteriores al orden de día, procede a someterlo a votación.

Las señoras Directoras y el señor Director manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

3.1 ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL FIDEICOMISO 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73/2002 AL 30 DE MARZO DE 2015, SEGÚN OFICIO SGDS-1241-07-2015. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 055-08-2015)

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

La señora Vicepresidenta solicita la anuencia para que ingresen a la sala de sesiones los licenciados Margarita Fernández, Coordinadora de FIDEIMAS, Dinia Rojas, Coordinadora Unidas Socio Productivo y Comunal y Eduardo Guerrero.

Las señoras Directoras y el señor Director están de acuerdo con el ingreso.

Ingresan a la sala los invitados.

La Licda. Margarita Fernández plantea que como brazo financiero que tiene la institución, este fideicomiso tiene una capacidad de gestión en los beneficiarios, están en el marco de una ley que le corresponde otorgar estos beneficios a nuestra población, tratando de ver una inserción laboral, productiva y de mejoramiento de los ingresos de las familias. En los años del 2002 al 2014 la institución ha realizado aportes de seis mil ochenta millones de colones, al 31 de marzo del 2015 hubo un incremento a seis mil novecientos treinta millones de colones.

Se ha mantenido una relación de 75 y 25 por ciento, el primero en los recursos que se destinan al fondo de garantías y el segundo al fondo de servicios de apoyo que es el acompañamiento a los beneficiarios de ideas productivas y los del fideicomiso que acceden a un crédito. Los beneficios institucionales de cómo facilitar el crédito con un apoyo de garantía, que anda en el 90% de un crédito, se avala con recursos del fideicomiso, se ha mantenido históricamente, siempre se dice que una garantía del IMAS es más líquida que una hipotecaria, esto mejora al tener mejores condiciones crediticias en cuanto a tasas de interés.

También se ofrece capacitación o acompañamiento no sólo a los beneficiarios de créditos, sino a la población que en un futuro puede llegar a ser potencial beneficiaria de FIDEIMAS. Por otro lado el subsidio de la tasa de interés, que ha aliviado los flujos de efectivo de los negocios de las personas.

Existen relaciones interinstitucionales con el INAMU y algunas municipalidades, algunas han tenido relación con las oficinas de la mujer municipales, el sector agropecuario es un aliado estratégico y con representación en el Comité Director del Fideicomiso. Se ha tenido acercamiento y se están haciendo proyectos conjuntos, como es el tema de las micro franquicias, con ello se trata de buscar una consolidación en mejores oportunidades de financiamiento.

En la capacidad de gestión se encuentra el Fondo de Garantías: Promoción de FIDEIMAS, Vinculación de otros programas (Ideas productivas y Fomujer),

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

Ejecución de metas. Fondos de Servicios y Apoyo: Capacitaciones, Vinculación con otros programas, Espacios de comercialización y Ejecución de metas.

Resultados gestión FIDEIMAS

Factores	Al 31 diciembre 2013	Al 31 diciembre 2014	AL 31 DE MARZO 2015
Participación mujeres	66.84%	67.12%	67.17%
Jefatura Femenina	46.71%	48.20%	51.80%
Cantones y distritos prioritarios	30.09%	37.27%	84.01%
Nivel de pobreza prioritarios	75.22%	89.57%	83.62%
Presencia Regional	Puntarenas, Alajuela, Chorotega, Brunca, Huetar Norte	Puntarenas, Alajuela, Chorotega, Brunca, Huetar Norte	Puntarenas, Alajuela, Chorotega, Brunca, Huetar Norte

Resultados gestión FIDEIMAS

Factores	Al 31 diciembre 2013	Al 31 diciembre 2014	AL 31 DE MARZO 2015
Número operaciones	1755	1752	1776
Actividad Económica	Comercio, industria y agricultura	Comercio, industria, ganadería y agricultura	Comercio, industria, ganadería
Cartera de crédito al día	88.59%	86.55%	86.35%
ARDS cartera al día	mayor a 90% Huetar Norte/Puntarenas/Alajuela	Mayor 90% Heredia, Cartago, San José, Puntarenas y Chorotega	Mayor 89% Puntarenas
Morosidad	7.47%	7.45%	10.19%

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

Resultados gestión FIDEIMAS

Número beneficiarios (as)	Aportes	Monto invertido garantías	Rotación Patrimonio garantías
4476	6.930.241.028.12	7.130.604.898.08	1.40 veces

Entre los Factores de éxito están: Programa con movilidad social ascendente. Acceso oportuno para mujeres. Contar con una opción país. Cobertura de operadores crédito. Baja Morosidad según el sector. Rotación del patrimonio garantías en 1.4 veces. Contar con módulos de capacitación acordes a la población. Vinculación académica. Sistema de información. Auditoría Externa informe limpio.

Las limitaciones existe baja vinculación ideas productivas, exclusión de población pobre, por nuevos parámetros, poca promoción a nivel ARDS y articulación con otros programas

En cuanto a los Proyectos de Comercialización están: Feria Nacional diciembre 2015. Kioscos en Aeropuerto alianza con AERIS. Concepto aula abierta en estaciones de café. Venta de productos en Tiendas Libres Juan Santamaría y Liberia. Alianza RON Centenario, artículos personalizados

La Licda. Georgina Hidalgo señala que según entiende no todas las Áreas Regionales están involucradas de la misma manera en ese programa.

La Licda. Margarita Fernández responde que son al menos cinco Áreas Regionales las que están totalmente comprometidas con el programa.

La Licda. Hidalgo no entiende que siendo esto un programa tan importante, que puede ser gestor de empleo, las otras Áreas Regionales no tengan la misma motivación.

5:05 p.m. ingresa el Presidente Ejecutivo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

La Licda. Fernandez responde que probablemente las otras áreas tienen mayor compromiso con otros programas institucionales de mayor prioridad, y no han visto al fideicomiso como algo tan importante para sacar a las personas adelante, quizás en estas áreas no exista personal especializado en el tema productivo, por lo que se debería motivar con capacitaciones para que entiendan cómo vincular los programas de FIDEIMAS, para tener mejores resultados.

La Licda. Georgina Hidalgo señala que cuando se observan proyectos de las Áreas Regionales, como aquellos que no se va a lograr la meta, por ejemplo Asociaciones de Desarrollo, etc., le parece que se está dejando de lado un proyecto de fideicomiso, que se debería impulsar en las áreas para que se enamoren con estos proyectos metas.

En realidad esto deja un sin sabor, porque algunas áreas regionales no se lo toman tan a pecho.

La Licda. Margarita Fernández considera que se requiere un trabajo en equipo, para llevar adelante estos programas y que se conozcan más en algunas regionales. Aclara que ha llevado responsablemente el fideicomiso porque no quiere embarcar a las personas, pueden ser pocos o muchos créditos pero se han hecho responsablemente, no es un programa masivo sino focalizado. Por esa razón se debe capacitar al personal de la regionales para luego educarlos en materia de crédito.

La Licda. Georgina Hidalgo señala que anteriormente se reunió con la señora Ministra de Cultura, con el fin de poder obtener un lugar para los artesanos y artesanas, esto recordando que dicho Ministerio trabajó en el programa “Enamórate”, con pequeños artesanos y artesanas, para retomarlo, la cual manifestó que le gustaría, por lo que en algún momento se puede contactar con la señora Ministra.

La Licda. Ericka Valverde consulta si lo que se indica en la página 5, acerca de que el Plan Operativo se elabora de manera anual, sin trazar metas trimestrales o semestrales, es aceptable. En ese sentido pregunta si, estratégicamente, sería necesario que los Planes Operativos trajeran esas metas incluidas. Se pregunta si, aunque sea aceptable que estos Planes se hagan sin trazar metas trimestrales o semestrales, qué tan pertinente, necesario o estratégico puede resultar para la Institución y sobre todo para un mejor desempeño de este proceso, el que sí estén planteadas a futuro.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

Por otra parte, solicita que le expliquen lo que se indica en la página 6, respecto a que el fideicomiso cuenta con una partida de recursos para el año 2015, sin afectación presupuestaria.

De igual manera el párrafo que dice: *“Para efectos de este informe, debe ser cuestionable y el informe de ejecución presentado por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, no brinda mayor información, el seguimiento que reciben las operaciones, considerando que sólo al primer trimestre se ha disminuido la cuenta de reserva de Fondo de Garantías en ¢48.7 millones de colones, dato que representa y afecta a la cartera activa, es decir, no debería ser consecuencia de resultados de la colocación al primer trimestre.”*

En la página 9, se indica que en el cuadro 2 la meta propuesta para el 2015, ha logrado ser alcanzada apenas en un 16:75%, (de los 800 beneficiarios se alcanzó otorgar 134), en el primer trimestre del año en curso, pregunta la Directora Valverde si esto está bien o si es pertinente buscar formas de aumentarlo, por su puesto rescatando lo que mencionó la Licda. Margarita Fernández, sobre el hecho de que se debe manejar adecuadamente para que los procesos no lleven a las personas a aumentar su situación de pobreza, por lo que le gustaría una valoración al respecto.

Posteriormente, en la página 10, se habla de aportes de nuevos Fideicomisarios especialmente de PRONAMYPE, y que habrá que considerar con más tiempo, establecer con mayor claridad las bondades reales del aporte de estos nuevos actores en los procesos de colocación, solicita una valoración al respecto. También existe una duda en la misma página, donde también solicita una valoración sobre el penúltimo párrafo que dice: *“Los datos en cuanto a ejecución al 31 de marzo del 2015 respecto de la meta anual, muestran una colocación que se puede considerar tímida, considerando que son cinco actores en el proceso (colocación) y uno con una amplia experiencia en estos procesos.”*

Sobre garantías ejecutadas en la página 11, una parte dice que durante el primer trimestre el rubro de inversión social fue disminuido en ¢48.7 millones de colones, qué significa y cuál puede ser el riesgo, o si no existe.

En la página 14 dice: “Los servicios de apoyo constituyen un acompañamiento y soporte a una actividad productiva mediante la asesoría, asistencia técnica, capacitación entre otros,...”, luego en la primera línea dice: “Se atenderán tanto

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

mujeres y familias y grupos beneficiadas (os) del Fideicomiso e Ideas Productivas del IMAS, más no en todos los módulos de capacitación post financiamiento se considerarán las Ideas Productivas otorgadas por el IMAS.”, esto último pregunta por qué y si se debería o no considerarlo.

El señor Eduardo Guerrero aclara que viene iniciado un proceso de valoración del fideicomiso, es un tema complejo y de gran importancia, en un contexto de vacío de acceso de recursos a personas en condición de pobreza y pobreza extrema, existían pensamientos negativos en la banca nacional y en las organizaciones que tienen sistemas de desarrollo crediticio. El fideicomiso es un importante instrumento que ha utilizado la institución para favorecer a un sector de la población y que se focaliza, pero se debe tener cuidado a la hora de no hacer contraer obligaciones que están más allá de las responsabilidades que pueda tener una familia en condición de pobreza.

Con respecto a la primera pregunta, si se debe tener o no metas, es una apreciación personal, porque si se quiere tener ochocientas garantías esta prácticamente duplicando la meta alcanza en el 2014, hay que hacer un gran esfuerzo, bajo esa apreciación se habla que la meta debe ser trimestral o semestral, el proceso de operación del fideicomiso es de programación y planeación en ese primer trimestre, de selección especialmente en la parte de capacitación tiene una limitación, y la institución se avoca a programas con prioridad, surge un problema porque si se somete al fideicomiso a cumplir metas estrictas, no tiene que ver solo con eso, sino también con el trabajo que se logre en el fideicomiso, considerando todos los actores que intervienen. Se observa una meta que se alcanza de 134 que tiene que ver con el planteamiento del 2015 y con un rezago de solicitudes del 2014, se puede considerar una meta tímida y mejor, en función de que los operadores financieros hubieran realizado una mejor labor en ese sentido.

La Licda. Margarita Fernández señala que después de largos años la Contraloría General de la República entendió la naturaleza de los fondos que administra el fideicomiso, sus fondos de garantías, en un otorgamiento de un beneficio lo que se hace es grabar el patrimonio en el fideicomiso, no hay salida de efectivo, es decir, cuando se otorga una Idea Productiva, Avancemos o Asistencia Social, existe un desembolso en efectivo, al otorgar una garantía no existe salida de efectivo, no es con afectación presupuestaria, esa es la diferencia entre afectación o no afectación presupuestaria.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

El señor Eduardo Guerrero se refiere a temas en los que el fideicomiso sólo hace un señalamiento, en las conclusiones del documento que se elabora en la unidad lo apunta, hay temas en que el documento sólo hace una descripción. En este caso el tema de seguimiento en cartera, si la institución encargada en el año 2014 hubiera realizado una mejor labor a pesar de las disposiciones a nivel interno que tenga el operador financiero, los datos serían más alentadores, e inclusive se debe ver con los datos de las metas alcanzadas, aunque no se haya hecho una programación trimestral o semestral, hay temas que no se logra ahondar, en este caso el seguimiento de cartera o la vinculación de fideicomiso con respecto a otros programas del IMAS, se debería hacer una valoración más profunda y establecer algunas condiciones o situaciones que permitan hacer esa vinculación, para pasar familias de Ideas Productivas al fideicomiso, que tengan un perfil adecuado y que realmente sirva para que crezcan la actividad y los ingresos familiares.

Sobre el aporte de nuevos fideicomisarios y que se debe requerir un mayor tiempo para establecer los resultados o no, se firman convenios durante el año 2014 y se inicia en el 2015. Señala que PRONAMYPE es un nuevo operador que obtiene una mayor cantidad de garantías de trabajo, no basta con un trimestre los informes deberían ser semestrales para obtener mayor información, en un trimestre las variaciones son mínimas o casi nulas, el aporte de los operadores financieros no va a poder verse hasta de uno a dos años, pensando en el corto plazo.

En cuanto a la línea de apoyo de servicios se habla de varios procesos, antes, durante y pos, de acuerdo a lo que se entendió del informe, la capacitación es un servicio de apoyo, seguimiento y asesoría a las personas que tienen un crédito. Añade que el secreto de tener una cartera sana, está en el seguimiento, se ha demostrado que la situación de pobreza a pesar de que existe una afectación directa en los ingresos de las familias, va a tener un problema, no debería ser una justificación para decir que en todos los casos las personas pobres no pagan, eso se ha eliminado de las metas del sistema financiero formal. En este caso el seguimiento de las familias es sumamente importante, para mantener esos niveles de eficiencia y que no vaya a caer por debajo del 80% en una cartera sana.

La Licda. Margarita Fernández añade que manejar los servicios de capacitación no es sencillo, es un asunto de contratación, convocatoria y convencer a las personas que llegan a la capacitaciones, organizar los grupos, la logística, es increíble, hoy se encuentra bien estructurado según lo que se propuso en el Plan Nacional de Desarrollo de las 1300 personas y 200 más en asesoría empresarial,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

pero no se ha avocado a que las Ideas Productivas reciban pos inversión, porque existe un rubro de capacitación dentro de este programa. Este año se asumió un reto de pos inversión con las 489 mujeres del INAMU, se espera que este proceso de capacitación siga muy exitoso.

En cuanto a los cuarenta y ocho millones de colones se refiere a un beneficio final, porque las personas no pagaron los créditos y se tuvo que dar al Banco Nacional la garantía, se convirtió en un subsidio.

El Lic. Enrique Sánchez pregunta qué pasa cuando existe garantía y subsidio de tasa a un mismo beneficiario. Además, sobre la ampliación de los bancos u otros actores que se involucren en el sistema, si se está trabajando con banca para el desarrollo y si se aumenta la posibilidad de acceso a créditos, sin embargo, se mencionó una reducción de la colocación, por la reducción de las personas que se pueden beneficiar con la garantía, pregunta si no hay un riesgo en que se metan muchos bancos e instituciones de posibilidad de acceso a crédito, pero la tasa de aceptación del FIDEIMAS al final para garantía va a ser muy pequeña, y eso puede hacer un desbalance en el trabajo de FIDEIMAS y si está medido cuánto ha bajado o crecido la tasa de rechazo por razones de la directriz, cuán significativo ha sido en la colocación de las garantías.

La Licda. Margarita Fernández responde que en cuanto a la primera pregunta pueden ir simultáneos o separados, todos los créditos que existen con garantía tienen subsidio de tasa, pero cuando se hace la referencia al banco este reporta que no se utilizó la garantía aval, porque la persona presentó fiadores, se deja siempre el beneficio del subsidio de la tasa que son pocos casos. En la relación con el sistema banca de desarrollo se había autorizado un convenio, ya están en el procedimiento para los avales.

Con respecto a la directriz anda aproximadamente en un 15% que se está quedando por fuera, el hecho de incorporar a nuevos operadores de crédito, a la fecha se han generado como 900 referencias y sólo se han concretado casi 400, se espera cumplir la meta.

La Licda. María Eugenia Badilla se refiere a la parte donde indica que la morosidad ha aumentado durante el primer trimestre del 2015 en 2.74%, respecto al cierre anual de diciembre del 2014, que cerró en 7.45%, según dato mostrado. El informe de ejecución manifiesta que al 31 de marzo del 2015 estos resultados son buenos, pregunta desde qué punto de vista fue analizado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

La Licda. Margarita Fernández responde que la mora en junio cerró 7.84%, siempre se considera que una mora menos del 10% y 11% es buena, la mora del Banco Nacional de Costa Rica de toda la cartera cerró al 10% y la del fideicomiso en 7.84%, por el tipo de población es bueno, no hay que dejar de ser cautelosos y continuar dando seguimiento.

El señor Eduardo Guerrero señala que si se compra la mora con el sistema financiero, es aceptable un 3%, pero se castigaría el fideicomiso al pensar comprarlo con instituciones financieras formales, ya que el IMAS no es una entidad financiera, lo que se busca al final es mejorar la calidad de vida. El Banco Nacional de Costa Rica no cumple eficazmente la labor de seguimiento, de lo contrario el dato sería mejorado, la mora no es tan buena, se pudo hacer mejor, lo cuestionable es qué hace el banco y por qué se mantiene tanto tiempo.

Añade que son actores los que intervienen, depende de la calidad de cartera, de la identificación de los beneficiarios, la ventana operativa son la Gerencias Regionales, es donde debe nacer el perfil que se quiere, se puede pensar que la mora podría nacer de la desatención del banco y no del IMAS, que para el año 2014, remitió 1700 FOGAS, sólo se constituyen en crédito 489, si el IMAS cumple, qué pasa con el banco, surgen otros cuestionamientos que se relacionan con la mora y las familias que podrían estar en mejor condición si el banco hiciera un mejor trabajo en este caso, esto fue la comparación que se hizo.

La Licda. Margarita Fernández indica que si cada vez que se baja el número de créditos es más alta la morosidad, las Gerencias Regionales no tienen la manera de verificar si está moroso, se pueden generar miles de referencias, pero si la mitad de las personas están manchadas con alguna entidad financiera, no se le puede dar el crédito.

La Licda. María Eugenia Badilla pregunta si este análisis lo pueden hacer con el Banco Nacional de Costa Rica, quizás exista una coordinación más estrecha.

La Licda. Margarita Fernández responde que el banco tuvo dos situaciones, una reestructuró la plataforma de Ejecutivos de Crédito, trasladándolos a créditos mayores de cincuenta millones de colones, y dejar ejecutivos en microempresa, no hubo seguimiento. La otra situación es que el banco, a los que dejó en microempresa les dio un tope de crédito como de treinta y cinco millones de colones, si van a desestimar las referencia del FIDEIMAS porque preferían analizar

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

un crédito de esa magnitud que lanzar un crédito de un millón de colones, la competencia le pega duro al banco para que coloque.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del Acuerdo.

ACUERDO CD 319-08-2015

CONSIDERANDO

1.- Que mediante acuerdo del Consejo Directivo No.108-06, tomado en sesión No.023-06 de fecha 23 de marzo del 2006, y acuerdo No.104-07, tomado en sesión No. 022-07 del 15 marzo del 2007, se instruye la presentación ante el Consejo Directivo de un informe trimestral sobre la ejecución y nivel de cumplimiento de metas y objetivos del Fideicomiso 32-04 BNACRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

2.- Que mediante oficios UE-Fid 73-2002/0152-2015 y UE-Fid:73-2002/772-2015, la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerenta de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, remite a la Subgerencia de Desarrollo Social, los Informes de Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento de Metas del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, y el 01 de enero al 30 de marzo de 2015.

3.- Que mediante oficio DSPC-620-07-2015, la Msc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora del Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal, remite a la Subgerencia de Desarrollo Social el análisis realizado por dicha unidad, de los informes *supra* citados, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, y el 01 de enero al 30 de marzo de 2015.

4.- Que mediante oficio SGDS-1241-07-2015 del 24 de julio de 2015, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, somete a conocimiento y valoración del Consejo Directivo, en cumplimiento de los acuerdos *supra* citados, los Informes de Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento de Metas del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, y el 01 de enero al 30 de marzo de 2015, remitidos por la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerenta de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.

POR TANTO, SE ACUERDA

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

Dar por recibidos los Informes de Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento de Metas del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2014, y entre el 01 de enero y el 30 de marzo de 2015, presentados por la Subgerencia de Desarrollo Social y la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Seguidamente el señor Presidente solicita a la Dra. María Leitón y a la Licda. Margarita Fernández, que analicen el tema de la recomendación para modificar eventualmente la Directriz, dado que es un elemento central que viene haciendo la institución. En realidad no le gustaría que la comunicación a las Gerencia Regionales genere mucho ruido, que cuando se vaya a comunicar se haga de la mejor manera.

Además, manifiesta a la Licda. Margarita Fernández que cuenta con el respaldo del Consejo Directivo en estos procesos, se tiene que ver como un solo proceso, tanto la Idea Productiva como el dar garantía para el crédito. Quiere que se vea en el marco del Programa Puente al Desarrollo, siendo parte de un proceso de ayuda económica para un proyecto de crédito y generación de capacidad. Además le parece oportuno que se presenten informes trimestrales, por la naturaleza masiva de los otros programas.

3.2 ANÁLISIS DE LA REFORMA A LA PERIODICIDAD PARA LA ENTREGA DE INFORMES DEL FIDEICOMISO 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73/2002, SEGÚN OFICIO SGDS-1242-07-2015.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del Acuerdo.

ACUERDO CD 320-08-2015

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

CONSIDERANDO

1. Que los acuerdos de Consejo Directivo No. 108-06 tomado en sesión No.023-06 de fecha 23 de marzo del 2006, y No. 104-07 tomado en sesión No. 022-07 del 15 marzo del 2007, instruyen la presentación de informes trimestrales sobre la ejecución y nivel de cumplimiento de metas y objetivos del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.
2. Que mediante oficio UE-Fid:3-2002/0807-2015, la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerenta de la Unidad Ejecutora Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002 manifiesta que la Unidad Ejecutora no tiene objeción en presentar los informes del fideicomiso en forma semestral, en vez de forma trimestral, ya que, según la Normas Técnicas de la Contraloría General de la República se presentan semestralmente.
3. Que mediante oficio SGDS 1242-07-2015 del 24 de julio de 2015, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la solicitud de reforma de los acuerdos supra citados, a fin de que los informes de Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento de Metas del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, sean presentados en forma semestral.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Reformar los acuerdos de Consejo Directivo No. 108-06, tomado en sesión No.023-06 de fecha 23 de marzo del 2006, y No. 104-07, tomado en sesión No. 022-07 del 15 marzo del 2007, a fin de que la presentación periódica de los informes de Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento de Metas del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, sea presentada en forma semestral.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retiran de la sala de sesiones los invitados.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

4.1 APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO, QUE ABASTECEN INMUEBLES INSCRITOS A NOMBRE DEL IMAS, EN LOS CUALES HABITAN FAMILIAS EN CONDICIONES DE POBREZA, SEGÚN OFICIO PE. 0999-08-2015.

El señor Presidente comenta que en la sesión anterior se discutió el convenio a fondo, existió un inconveniente con el acuerdo. En resumen es un convenio con el AyA para pagar deudas de agua en fincas IMAS, por ejemplo La Carpio, Los Guidos y otros casos que reciben el servicio, el acuerdo es hacer el pago en dos tractos, el primero de trescientos millones de colones y el otro de doscientos millones de colones. El AyA antes de cobrar nuevas deudas, debe gestionarlas ante la persona deudora, para que esto no se convierta en una anualidad con esta institución, y que estos fondos se inviertan en proyectos que vayan dirigidos a nuestras poblaciones objetivas, para que vaya a tener impacto.

Considera que para que estos montos no sigan abultándose se trabaje con las titulaciones en estas zonas. En realidad, esto conllevó a un proceso arduo de negociación más que todo legal, para defender los intereses institucionales.

La Licda. María Eugenia Badilla pregunta en qué forma se va a hacer el pago de los dos tractos.

El Lic. Berny comenta que en el convenio se establece que una de las obligaciones del IMAS, es pagar el primer tracto en el mes de agosto y el segundo dentro de un año, este no incluye las multas, no se quiso ajustar al día de hoy, porque no tiene prisa en que le cobren más, pero adicionalmente se puede solicitar prescripción de algunos periodos, cuando el AYA pretenda hacer una gestión cobratoria, esperando que las personas usuarias quieran pagar.

El señor Auditor General comenta que al no ser un convenio de los que usualmente se presentan ante el Consejo Directo, se incorpore una cláusula o que se presente

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

un oficio donde se indique que este convenio cuenta con el contenido presupuestario correspondiente.

Por otra parte, presenta observaciones al convenio, precisamente en el artículo 3, inciso d, que dice: “d) Los recursos económicos que serán recibidos por AyA, por concepto de cancelación de la deuda dispuesta en el artículo segundo del presente convenio, serán utilizados para las mejoras de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario que beneficien a las familias que habitan en los proyectos habitacionales de interés social del IMAS y que se encuentran en condiciones de pobreza, en distritos o comunidades prioritarias, lo anterior con el fin de atender la lucha contra la pobreza dentro de la política que ha dispuesto el Gobierno de la República.” Al respecto le parece importante indicar a cuáles distritos prioritarios se refiere, los que están establecidos por el gobierno.

El señor Presidente señala que en la parte presupuestaria se hizo la modificación, y esto puede constar en el proyecto de acuerdo. En cuanto a los distritos prioritarios sería una modificación consignarlos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Con las observaciones anteriores, el señor Presidente solicita al MSc. Álvaro Rojas que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 321-08-2015

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio AJ.0901-08-2015, el Licenciado Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, emite Constancia de Legalidad N°054-2015 CL, tras haber realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado.

SEGUNDO: Que mediante oficio PE.0999-08-2015, el MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Ejecutivo del IMAS, remite la propuesta de convenio a este Consejo Directivo.

TERCERO: Que la Ley 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en sus artículos 2, 4, incisos f) y g), y 6 inciso e) establece lo siguiente:

“Artículo 2º.- El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza”.

“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase 2 de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley”.

“Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales;

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal y otras de naturaleza similar.”

Que la naturaleza Mixta del Instituto está debidamente establecida en el Marco Normativo, tal como se aprecia en los artículos citados, en los cuales se vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles y es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay redes de coordinación interinstitucional que permitan alcanzar objetivos como los que plantea este convenio, todos orientados a legitimar el acceso al agua para las familias que viven en condiciones de pobreza y viven en proyectos habitacionales de interés social propiedad del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

CUARTO: Que la Ley N° 7739, que es el Código de la Niñez y la Adolescencia en su articulado establece lo siguiente:

*Artículo 5º- **Interés superior.** Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal. La determinación del interés superior deberá considerar:*

- a) Su condición de sujeto de derechos y responsabilidades.*
- b) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.*
- c) Las condiciones socioeconómicas en que se desenvuelve.*
- d) La correspondencia entre el interés individual y el social.*

*“Artículo 12º- **Derecho a la vida.** La persona menor de edad tiene el derecho a la vida desde el momento mismo de la concepción. El Estado deberá garantizarle y protegerle este derecho, con políticas económicas y sociales que aseguren condiciones dignas para la gestación, el nacimiento y el desarrollo integral.*

*Artículo 13º- **Derecho a la protección estatal.** La persona menor de edad tendrá el derecho de ser protegida por el Estado contra cualquier forma de abandono o abuso intencional o negligente, de carácter cruel, inhumano, degradante o humillante que afecte el desarrollo integral.*

El Patronato Nacional de la Infancia, el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social brindarán las oportunidades para la promoción y el desarrollo humano social, mediante los programas correspondientes y fortalecerán la creación de redes interinstitucionales, así como con las organizaciones de la 3 sociedad civil que prevengan el abuso, el maltrato y la explotación, en sus distintas modalidades, contra las personas menores de edad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

Artículo 31º- Derecho a la educación en el hogar. Las personas menores de edad tendrán derecho de crecer y ser educadas en el seno de una familia; siempre se les asegurarán la convivencia familiar y comunitaria. Cuando el cumplimiento de este derecho peligre por razones socioeconómicas, educativas y ambientales, las instituciones públicas competentes brindarán las oportunidades que se requieran para superar la problemática familiar, así como la capacitación y orientación laboral o los padres y madres, de acuerdo con los siguientes postulados:

a) El Instituto Mixto de Ayuda Social brindará la asistencia integral requeridas y las oportunidades para la promoción y el desarrollo de la familia, incorporándola en procesos de participación y capacitación para facilitar la inserción de los padres y madres en el mercado laboral, por medio de programas que coadyuven a la creación de microempresas u otros. Lo anterior siempre que se comprometan a respetar los derechos de sus hijos e hijas, en especial con su mantenimiento tanto en el sistema educativo formal como en los programas de salud y no registren casos de maltrato, abuso ni explotación sistemáticos.

b) El Patronato Nacional de la Infancia, el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social serán los encargados de garantizar a las madres trabajadoras el acceso a programas de atención integral para el cuidado de sus hijos durante la niñez.

c) El Instituto Nacional de Aprendizaje ofrecerá actividades de capacitación laboral y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social orientará a los padres y madres mencionados en este artículo, para su pronta inserción en el mercado laboral.

Artículo 51º- Derecho a la asistencia económica. A falta del obligado preferente, las niñas o adolescentes embarazadas o madres en condiciones de pobreza tendrán derecho a una atención integral por parte del Estado, mediante los programas de las instituciones afines. Durante el período prenatal y de lactancia, tendrán derecho a un subsidio económico otorgado por el Instituto Mixto de Ayuda Social; según lo estipulado para estos casos,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

corresponderá al salario mínimo de la ley de presupuesto vigente al momento de otorgar el subsidio. Para gozar de este beneficio, deberán participar en los programas de capacitación que, para tal efecto desarrollen las instituciones competentes.

El giro de los recursos deberá responder a una acción integral y no meramente asistencial, para garantizar a la persona su desarrollo humano y social.” (lo resaltado no es del original).

QUINTO: Que la Ley 7184, Convención sobre los Derechos del Niño, en el artículo 24, establece lo siguiente:

Artículo 24:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud [...].

2. Los Estados partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición [...] mediante, entre otras cosas, [...] el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre [...];

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos [...].²³

SEXTO: Que la Ley Constitutiva de AyA N° 2726, que es la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, conforme a los artículos 1, 2 y 5 disponen lo siguiente:

Artículo 1.- ()*

Con el objeto de dirigir, fijar políticas, establecer y aplicar normas, realizar y promover el planeamiento, financiamiento y desarrollo y de resolver todo lo relacionado con el suministro de agua potable y recolección y evacuación

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

de aguas negras y residuos industriales líquidos, lo mismo que el aspecto normativo de los sistemas de alcantarillado pluvial en áreas urbanas, para todo el territorio nacional se crea el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, como institución autónoma del Estado.

() El presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 5915 de 12 de julio de 1976*

“Artículo 2: *Corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados:*

a) Dirigir y vigilar todo lo concerniente para proveer a los habitantes de la República de un servicio de agua potable, recolección y evacuación de aguas negras y residuos industriales líquidos y de aguas pluviales en las áreas urbanas;

b) Determinar la prioridad, conveniencia y viabilidad de los diferentes proyectos que se propongan para construir, reformar, ampliar, modificar obras de acueductos y alcantarillados; las cuales no se podrán ejecutar sin su aprobación;...

d) Asesorar a los demás organismos del Estado y coordinar las actividades públicas y privadas en todos los asuntos relativos al establecimiento de acueductos y alcantarillados y control de la contaminación de los recursos de agua, siendo obligatoria, en todo caso, su consulta, e inexcusable el cumplimiento de sus recomendaciones; ...

f) Aprovechar, utilizar, gobernar o vigilar, según sea el caso, todas las aguas de dominio público indispensables para el debido cumplimiento de las disposiciones de esta ley, en ejercicio de los derechos que el Estado tiene sobre ellas, conforme a la ley número 276 de 27 de agosto de 1942, a cuyo efecto el Instituto se considerará el órgano sustitutivo de las potestades atribuidas en esa ley al Estado, ministerios y municipalidades;

g) Administrar y operar directamente los sistemas de acueductos y alcantarillados en todo el país, los cuales se irán asumiendo tomando en cuenta la conveniencia y disponibilidad de recursos. ...

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

h) Hacer cumplir la Ley General de Agua Potable, para cuyo efecto el Instituto se considerará como el organismo sustituto de los ministerios y municipalidades indicados en dicha ley;... y

j) Controlar la adecuada inversión de todos los recursos que el Estado asigne para obras de acueductos y alcantarillado sanitario.

Artículo 5: *Para el mejor cumplimiento de los fines a que se refiere el artículo 2º de la presente ley, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados tendrá las siguientes atribuciones y prerrogativas, además de aquellas que las leyes generales otorgan a los establecimientos de su naturaleza:*

b) Contratar y formalizar todo tipo de documentos, necesarios o convenientes, para el mejor logro de sus fines;...”

Lo anterior en concordancia con los artículos 05,14 y 31 de la Ley Reguladora de los Servicios Públicos No. 7593 y artículos 08 del Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes, publicado en la Gaceta No. 131 del 10 de julio de 1996. Lo anterior en virtud de los servicios que suministra AyA y la no gratuidad de los mismos.

SÉTIMO: Que ante la deuda que presentan los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, suministrados por AyA en los inmuebles propiedad del IMAS, ubicados en todo el territorio nacional, el IMAS determina la necesidad de coordinar acciones, para efectos de honrar el compromiso económico y con la finalidad de que las familias que ocupan esos inmuebles puedan continuar disfrutando del servicio de agua.

OCTAVO: Que ante solicitud del IMAS, presentada al AyA mediante oficio SGSA-499-06-2013 de fecha 19 de junio del dos mil trece, se acordó llevar a cabo los análisis de las cuentas por cobrar en sede administrativa, (Anexos 2, 3 y 4 de este Convenio) para proceder a realizar una depuración de las cuentas y verificar si existen prescripciones de deudas. Lo anterior, con el fin de suscribir un convenio de arreglo de pago respecto a la deuda resultante, pero que antes de la suscripción de este convenio, el AyA procederá a revisar si hay nuevos periodos prescritos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

NOVENO: Que una vez realizados los estudios de depuración de las cuentas y aplicadas las prescripciones de deudas correspondientes, los registros de AyA determinan un monto total de la deuda al 06-05-2015, en la suma de ¢535,286,399.90 (Quinientos treinta y cinco millones doscientos ochenta y seis mil trescientos noventa y nueve colones con 90/100), sobre la base de las obligaciones pendientes de pago correspondientes al siguiente desglose:

- Deuda por servicios en Urbanización La Carpio 1,808 servicios, ¢336,195,696.92
- Deuda Asentamiento 25 de diciembre, Los Guido de Desamparados, 325 servicios, ¢181,041,781.15
-
- Deuda IMAS a nivel nacional, 56 servicios, ¢ 18,048,921.83

Total al 06-05-2015 ¢ 535, 286,399.90

Los estados de cuentas correspondientes al desglose anterior, corresponden a los anexos N° 1, 2 y 3, que se adjuntan al presente convenio.

DÉCIMO: Que ambas instituciones, en el marco de una adecuada relación interinstitucional, consideran oportuno posibilitar un mecanismo especial de pago que garantice la cancelación de la deuda de acuerdo a las posibilidades presupuestarias del IMAS, y que los recursos que el AyA perciba mediante esta cancelación, sean destinados para mejorar la prestación de los servicios de agua potable y/o saneamiento en aquellas zonas y comunidades prioritarias, mediante la mejora y ampliación de los sistemas y redes que las abastece; lo anterior tendiendo a afrontar de forma conjunta e integral la lucha contra de la pobreza; cada una de las instituciones dentro del ámbito de sus competencias regladas.

DÉCIMO PRIMERO: Que el Instituto Mixto de Ayuda Social cuenta con suficiente contenido presupuestario para afrontar este convenio, de conformidad con la Modificación Presupuestaria No.02-2015.

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar, con las observaciones expresadas en la presente sesión, el Convenio para el pago de las cuentas por cobrar por concepto de servicios de agua potable

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

y/o alcantarillado sanitario que abastecen los inmuebles inscritos a nombre del IMAS.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4.2 ANÁLISIS DEL ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP), PARA LA APLICACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO), SEGÚN OFICIO PE. 0987-08-2015.

El señor Presidente propone trasladar el presente punto de agenda, para una próxima sesión.

Las señoras Directoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1 ANÁLISIS DEL INFORME TRIMESTRAL DE LABORES, PRIMER TRIMESTRE 2015”, SEGÚN OFICIO GG-1929-08-2015.

El señor Presidente propone trasladar el presente punto de agenda, para una próxima sesión.

Las señoras Directoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO.

6.1 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA UTILIZACIÓN DEL PORTAL WEB TESORO DIGITAL ENTRE EL IMAS Y LA TESORERÍA NACIONAL DE COSTA RICA, SEGÚN OFICIO SGSA 0418-08-2015.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2015
ACTA N° 057-08-2015**

El señor Presidente propone trasladar el presente punto de agenda, para una próxima sesión.

Las señoras Directoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

Se traslada para una próxima sesión.

ARTICULO OCTAVO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Se traslada para una próxima sesión.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:18 pm.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA
SECRETARIA**